



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
CANTÓN CALVAS**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA “ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL
TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO” A FAVOR DE
INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A.**

Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán

GERENTE GENERAL DE LA EP-EMAPAC

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que,** mediante segundo suplemento de Registro Oficial Nro.100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector



público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente;

- Que,** acorde al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 y 26 de su Reglamento General, el PAC 2022, contempla la **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal Compras Públicas para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Procedencia.- La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec";
- Que,** los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Título IV, Cap. III establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** en sesión celebrada el 28 de mayo del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Calvas EP EMAPAC, resuelve nombrar al Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán, como Gerente General de la EP EMAPAC, siendo esta su máxima autoridad;

- Que,** mediante Memorando Nro.EMAPAC-DT-2022-0008-DT, de 08 de febrero de 2022, el Ing. Antonio Francelin Jumbo Estrada, Jefe de Agua Potable, presenta requerimiento para la adquisición de dos motocicletas para el transporte de personal en la parroquia Lucero, anexando formulario de requerimiento, informe del cálculo del presupuesto referencial, informe de necesidad, especificaciones técnicas y proformas;
- Que,** mediante Memorando Nro.EMAPAC-DC-2022-0070-DC, de 04 de marzo de 2022, la Lic. Malena León Cueva, Jefa de Contabilidad, adjunta certificación presupuestaria Nro.50, señalando que en el presupuesto 2022 de la EP-EMAPAC, costa la partida para atender las necesidades de **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**;
- Que,** mediante Memorando Nro.EMAPAC-AJ-2022-042-M, de 29 de marzo de 2022, la Abg. Karla Lizbeth Berrú Jiménez, Asesora Jurídica, emite certificación PAC 0011, señalando “Que la partida 84,01,05,02 **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL LUCERO”** consta dentro del **PAC 2022** de la **EP-EMAPAC**, como se encuentra determinado en la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas, anexa a la presente. **LOS BIENES EN MENCIÓN, NO EXISTEN EN CATALOGO ELECTRÓNICO**, por lo tanto de conformidad al Art.47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y Art.44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, considero que dicha adquisición debe realizarse por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica...”;
- Que,** mediante Memorando Nro.EMAPAC-G-2022-176-M, de 29 de marzo de 2022, el Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán, Gerente General de la EP-EMAPAC, conforma la Comisión para la elaboración de pliegos del proceso en mención, la cual estará conformada por Lic. Verónica Gomez Gomez, Laboratorista, Ing. Antonio Jumbo Estrada, Jefe de Agua Potable, Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado;
- Que,** mediante resolución de aprobación de pliegos e inicio de procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, resolución Nro-EMAPAC-G-2022-009-R, de 28 de abril de 2022, el Gerente General de la EP-EMAPAC, resuelve entre otros puntos los siguientes: **PRIMERO.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Comisión conformada por Lic. Verónica Gomez Gomez, Laboratorista, Ing. Antonio Jumbo Estrada, Jefe de Agua Potable, Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado, del proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-EMAPAC-002-2022, **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, con un presupuesto referencial, en sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo; **SEGUNDO.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”** código SIE-EMAPAC-002-2022;

- Que,** mediante Memorando Nro.EMAPAC-AJ-2022-080-M de 04 de mayo de 2022, la Abg. Karla Berrú Jiménez, Asesora Jurídica encargada del Portal de Compras Públicas, manifiesta que en cumplimiento al resuelvo cuarto de la resolución Nro-EMAPAC-G-2022-009-R, de 28 de abril de 2022, procedió a publicar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica antes señalado en el Portal del SERCOP;
- Que,** mediante Memorando Nro.EMAPAC-DT-2022-0053-DT, de 05 de mayo de 2022 la Comisión encargada de elaboración de pliegos del proceso **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, informa al Gerente General, que en dicho proceso se han enviado las especificaciones técnicas equivocadas las cuales han sido publicadas en el Portal de Compras Públicas, por lo cual recomendamos a Usted se dé cancelando dicho procedimiento, con la finalidad de que no existan inconvenientes posteriores al momento de la presentación de ofertas;
- Que,** mediante Resolución de cancelación de procedimiento de Subasta Inversa Electrónica **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”** código SIE-EMAPAC-002-2022, resolución Nro-EMAPAC-G-2022-0018-R, del 09 de mayo del 2022, el Gerente General de la EP-EMAPAC, resuelve, entre otros puntos los siguientes: **PRIMERO.-** De conformidad al numeral 3 del Artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala que en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual, resuelve cancelar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SIE-EMAPAC-002-2022, **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**. **SEGUNDO.-** Declarar la reapertura inmediata del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”** código SIE-EMAPAC-002-2022, por imperar la necesidad institucional de adquirir dichos bienes;
- Que,** mediante Memorando Nro.-EMAPAC-G-2022-323-M de 24 de mayo de 2022, el Gerente General de la EP-EMAPAC, dispone elaborar nuevo cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, para que sea publicado nuevamente en el portal del SERCOP, anexando los documentos respectivos para su publicación;
- Que,** mediante Memorando Nro.EMAPAC-CC-2022-0045-M, de 25 de mayo de 2022, la Comisión encargada de elaboración de pliegos del procedimiento en mención, da a conocer el pliego con el nuevo cronograma para revisión y aprobación respectiva...;
- Que,** mediante Oficio Nro.EMAPAC-G-2022-030-G de 24 de mayo de 2022, el Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchan, Gerente General, solicita al Ing. Luis Esteban Rodríguez Guarderas, Mecánico Automotriz, su colaboración para que



intervenga en la etapa precontractual y recepción del procedimiento de adquisición de dos motocicletas para el transporte de personal en la parroquia El Lucero;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-G-2022-340-M, de 25 de mayo de 2022, el Gerente General aprueba el nuevo cronograma realizado por la Comisión y dispone se elabore la resolución de inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**;

Que, mediante Resolución Nro-EMAPAC-G-2022-0022-R, de 27 de mayo de 2022, el Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán, Gerente General de la EP EMAPAC, resuelve entre otros puntos los siguientes **PRIMERO.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Comisión conformada por Lic. Verónica Gomez Gomez, Laboratorista, Ing. Antonio Jumbo Estrada, Jefe de Agua Potable, Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado, del proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-EMAPAC-004-2022, **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, con un presupuesto referencial, en sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo; **SEGUNDO.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”** código SIE-EMAPAC-003-2022; **TERCERO.-** Designar al Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado, como profesional designado por la máxima autoridad quien la presidirá; Ing. Antonio Francelin Jumbo Estrada, Jefe de Agua Potable como titular del área requirente; Ing. Luis Esteban Rodríguez Guarderas, profesional a fin del objeto de la contratación y, la Lic. Verónica Anabel Gomez Gomez, como Secretaria, miembros de la Comisión Técnica responsables de la etapa precontractual de este proceso hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto según corresponda;

Que, mediante Memorando Nro. EMAPAC-AJ-2022-103-M, de 31 de mayo de 2022, la Abg. Karla Berrú Jiménez, notifica a los miembros de la Comisión Técnica, la resolución mediante la cual fueron designados responsables de la etapa precontractual del procedimiento hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto según corresponda;

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, se publica el procedimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, en el portal del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-AJ-2022-105-M del 02 de junio de 2022 la Abg. Karla Lizbeth Berrú Jiménez, Asesora Jurídica y encargada del Portal de Compras Públicas, manifiesta que en el del procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, los proveedores no han efectuado preguntas;



- Que,** conforme consta en el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de 03 de junio del 2022, los miembros de la Comisión Técnica, al amparo de lo señalado en el Art.22 del Reglamento de la LOSNCP, proceden a realizar aclaraciones en el procedimiento;
- Que,** mediante certificación de 03 de junio de 2022, la Abg. Karla Lizbeth Berrú Jiménez, Asesora Jurídica y encargada del Portal de Compras Públicas, señala que en el Portal del SERCOP, en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-EMAPAC-004-2022 **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, hasta las 15:00 del día 07 de junio de 2022 se registró un total de **UNA OFERTA**, perteneciente al proveedor: INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A.;
- Que,** conforme consta en el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** de 07 de junio del 2022, los miembros de la Comisión Técnica, manifiestan que se recibió un total de una oferta según lo certificado por la Abg. Karla Berrú Asesora Jurídica y encargada del Portal de Compras Públicas, detallan que la oferta recibida es la del oferente INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A., RUC: 09903042110011, Objeto de contratación: **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, plazo 30 días, valor de la oferta 10113,58;
- Que,** conforme consta en el **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de 08 de junio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica, envían a convalidar la oferta presentada por INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A.;
- Que,** mediante Memorando Nro.EMAPAC-AJ-2022-108-M, de 10 de junio de 2022, la Abg. Karla Lizbeth Berrú Jiménez, anexa los documentos de convalidación presentados por el oferente INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A.;
- Que,** mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, de 14 de junio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica, determinan que el oferente INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A. cumple con todos los formularios y requisitos solicitados en los pliegos, así como de no encontrarse inmerso dentro de las inhabilidades generales y especiales señaladas en el Art. 62 Y 63 de la LOSNCP, por lo cual pasan a la siguiente etapa del presente procedimiento;
- Que,** con fecha 16 de junio de 2022, el Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Gerente General Subrogante, solicita a la Comisión Técnica del procedimiento **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, asistir a la sesión de negociación del proceso conjuntamente con su persona como representantes de la EP-EMAPAC y por otra parte el proveedor y único oferente INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A.;



Que, mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN**, de 17 de junio de 2022, el Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Gerente General Subrogante, los miembros de la Comisión Técnica, y, el oferente INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A. proceden a negociar señalando como precio definitivo el valor de USD\$9405.65 nueve mil cuatrocientos cinco con sesenta y cinco centavos, siendo el 7% de rebaja respecto al presupuesto referencial. A la presente Acta la Comisión Técnica, basándose en el Art. 47 del Reglamento de la LOSNCP, anexa un documento con fecha de 16 de junio de 2022, con información necesaria para la negociación;

Que, mediante Memorando Nro. EMAPAC-CC-2022-0069-M de 22 de junio de 2022, la Comisión Técnica, recomiendan a la máxima autoridad que en el procedimiento **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”** se realice la adjudicación del proceso al proveedor y único oferente, con el cual se llegó a un acuerdo de negociación INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A.;

Que, mediante Memorando Nro. EMAPAC-G-2022-373-M de 22 de junio de 2022, el Gerente General de la EP EMAPAC, solicita la elaboración de la presente resolución;

En ejercicio de sus atribuciones legales asignadas:

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LA PARROQUIA EL LUCERO”**, SIE-EMAPAC-004-2022, por Subasta Inversa Electrónica a la empresa INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A., con RUC No.0990304211001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por la EP-EMAPAC, por el valor de 9.405,65 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100, oferta económica resultante de la sesión de negociación efectuada el 17 de junio del 2022.

SEGUNDO.- Disponer a la Administradora del Portal de Compras Públicas, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

TERCERO.- Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración del contrato, previa presentación de la documentación habilitante.

CUARTO.- Designar al Ing. Antonio Francelin Jumbo Estrada, como administrador del contrato del presente proceso para velar por el cabal cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato.

QUINTO.- La presente resolución entrará en vigencia a la fecha de suscripción;

Comuníquese y publíquese.



Cariamanga, 23 de junio del 2022.

Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán
GERENTE GENERAL DE LA EP EMAPAC

ACCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado y revisado	Abg. Karla Berrú Jiménez ASESORA JURÍDICA	